RESOLUCION No113
(04 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA SI 04-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO, en uso de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 007 de 2021 y sus modificaciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Municipios De Sabana Centro - Asocentro, a través de la subdirección de planeación gestión y desarrollo realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a contratar: SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO**.**

Que la presente selección se realizará a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía Subasta.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co y/o en la subdirección administrativa y jurídica de la asociación, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Qué Asociación de Municipios De Sabana Centro - Asocentro, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos**,** contados a partir de la fecha de legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de mil millones de pesos ($1.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos de ley.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el veinte tres (23) de octubre del año 2026, estando a disposición de los interesados durante SIES (06) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en términos.

Que es necesario ejecutar el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada – subasta inversa no. SASI 04-2026 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es la selección abreviada – subasta inversa no. 004-2026 de acuerdo con lo dispuesto en de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. ADOPTAR el pliego de condiciones definitivo del proceso a se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER que el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía subasta inversa. SASI-04-2026 el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones definitivos, y podrá ser consultado

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co

por los interesados a través del portal institucional www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

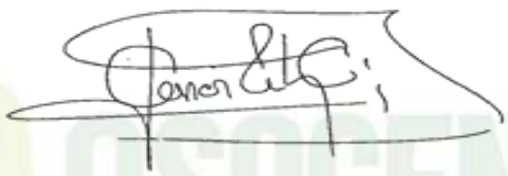
ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO SEXTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: subdirector planeación gestión y desarrollo, quien realizará la evaluación técnica; el Tesorero, quien realizará la evaluación financiera y subdirectora Administrativa y jurídica, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajicá, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).



JAVIER ANTONIO GARZÓN RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: CCLC Subdirectora Administrativa y jurídica